ECONOMIST&JURIST

Redacción

Demanda por despido por causas objetivas

L353. demanda por despido por causas objetivas, improcedente. Estatuto de los Trabajadores art. 52; Ley de la Jurisdicción Social, arts. 122.1 y 123.2.

Una de las novedades introducidas por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma de trabajo es la operada para fomentar la contratación indefinida. Para este tipo de contrato, la indemnización por despido improcedente será de 33 días por año trabajado, en vez de 45 reconociendo la improcedencia del despido el propio empresario.

Una de las principales novedades es la ampliación de los supuestos en los que las empresas pueden despedir por causas económicas, en el marco del despido objetivo. Este despido conlleva 20 días de indemnización por año trabajado.

Art. 123. 2. Cuando se declare improcedente o nula la decisión extintiva, se condenará al empresario en los términos previstos para el despido disciplinario, sin que los salarios de tramitación puedan deducirse de los correspondientes al período de preaviso.

AL J

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |